Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 27 SEP 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. German Darío GALVAN, D.N.I. Nº 34.122.276, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para cubrir gastos del flete desde Baradero, Provincia de Buenos Aires hasta la ciudad de Río Grande y Ushuaia respectivamente, a fin de poder trasladar 3,5 toneladas de galletas Gránix, debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios para abonar lo requerido.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), a favor del Sr. German Darío GALVAN, D.N.I. Nº 34.122.276, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), a favor del Sr. German Darío GALVAN, D.N.I. N° 34.122.276, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1289/18

Juan Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y sexan Argentinas